

## Si enfrentas hostigamiento sexual en el empleo:

- **Informa** directamente a la persona que te hostiga que la conducta es mal recibida y que debe cesar.



- **Comenta** a algún compañero/a de trabajo lo que te está sucediendo. Podría ser tu testigo en el futuro. No te quedes en silencio o te aisles con el problema.

- **Documenta** – Lleva un diario de los incidentes. Mantén comunicaciones por escrito.



- **Notifica** mediante cualquier mecanismo disponible:



- ✓ Gerencia
- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Patrono
- ✓ Departamento del Trabajo
- ✓ Policía



Centro de Ayuda a Víctimas de Violencia

## Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)

El CAVV, creado en 1976, provee y coordina los siguientes servicios:

- Terapia (psicosocial) individual y grupal
- Orientación a sobrevivientes, familiares y redes de apoyo
- Intercesoría de servicios médicos, legales y sociales
- Educación a la comunidad
- Adiestramientos y consultoría sobre estrategias de intervención a profesionales que trabajan con situaciones de violencia sexual
- Distribución de "rape kits" a los hospitales de la Isla
- Sistema de Vigilancia de casos de violencia sexual y violencia doméstica
- Apoyo psicosocial, intercesoría y consultoría a través de la Línea de Ayuda 24/7:  
**(787)765-2285.**

Revisado en agosto 2018



## Hostigamiento Sexual Laboral

Instituto de Prevención y Control de la Violencia  
Centro de Ayuda a Víctimas de  
Violación (CAVV)



**El CAVV cuenta  
con la Línea  
24/7 para  
orientación**





## Hostigamiento sexual laboral

El hostigamiento sexual en el empleo afecta gravemente el área de trabajo creando un ambiente hostil que imposibilita el desarrollo saludable del entorno laboral. La conducta de acoso sexual se caracteriza por comentarios o tocamientos impuestos que no cuentan con el consentimiento de la persona que los recibe. Con frecuencia este tipo de hostigamiento es ejercido por una persona que ejerce una relación de poder.

## Consecuencias

Para las víctimas las consecuencias pueden ser devastadoras:

- Estrés, trastornos de ansiedad y del sueño, depresión, intentos de suicidio, angustia, agresividad, baja autoestima, enfermedades psicosomáticas, entre otras.

El **hostigamiento sexual** en el empleo constituye una forma de discriminación por razón de sexo.

Tienes derecho a:

- >> Sentir seguridad en el lugar de trabajo.
- >> Trato digno y respetuoso.
- >> Decir **NO** a acercamientos que le hagan sentir incomodidad.

## LEY NÚM 17 DEL 22 DE ABRIL DE 1988

Establecida para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo.

## Medidas de prevención que establece la Ley

- Comunicar a todo el personal que la empresa tiene una política enérgica contra el hostigamiento sexual.
- Establecer un programa de orientación y asesoramiento interno para concienciar y dar a conocer la prohibición del hostigamiento.
- Establecer un procedimiento interno adecuado y efectivo para tramitar querrelas sobre hostigamiento.
- Es responsabilidad del patrono tener un protocolo para intervenir en situaciones de hostigamiento.

### >> Conceptos

Violencia Sexual

- Todo acto sexual o la tentativa de consumarlo sin el debido consentimiento
- Comentarios o insinuaciones sexuales no deseados
- Acciones destinadas a la trata, o a utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona
- Coacción para consumir acto sexual

Hostigar

- Acoso, molestia constante a una persona para lograr un fin adverso a la persona hostigada

Hostigamiento Sexual

- Una forma de discriminación por razón de sexo
- Constituye una práctica ilegal e indeseable que atenta contra el principio constitucional establecido que la dignidad del ser humano es inviolable
- Cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales, y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual



Laboral